**Convenio de subvención Erasmus+ para movilidades de formación**

**Educación Superior**

Sector: **Educación Superior**

Curso académico: **2023/2024**

**Universidade de Vigo (E VIGO01)**

en lo sucesivo denominado/a “la organización”, representada a efectos de la firma del presente convenio por Amelia Rodríguez Piña, Directora Técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, de una parte, y

Nombre(s) y apellido(s) del la persona participante

Fecha de nacimiento:

Dirección: [Dirección oficial completa]

Teléfono:

Correo electrónico:

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera:

Titular de la cuenta bancaria (si es distinto a la persona participante):

Nombre del banco:

Código BIC/SWIFT: Código IBAN:

han acordado las Condiciones particulares y los anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para formación

Anexo II Condiciones generales

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

El importe total incluirá:

Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de larga duración: NO

Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de corta duración: SI

Apoyo para viaje (estándar o ecológico) SI

Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional): SI

Costes excepcionales por gastos de viaje elevados (basados en costes reales): NO

Apoyo a la inclusión (basado en costes reales): NO

La persona participante recibirá:

una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE: SI

una beca cero: NO

una ayuda financiera parcial de fondos Erasmus+ de la UE: NO

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

1.1 La organización proporcionará apoyo a la persona participante para realizar una actividad de movilidad en el marco del Programa Erasmus+.

1.2 La persona participante acepta la ayuda especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo I.

1.3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

2.2 El periodo de movilidad física comenzará no antes del [fecha] y finalizará no más tarde del [fecha]. La fecha de inicio del período de movilidad física será la del primer día en el que la persona participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que la persona participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.

2.3 La persona participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para […] meses y […] días. Se añadirán [X] días de viaje al periodo de movilidad, que se incluirán en el cálculo del apoyo individual.

2.4 La persona participante podrá remitir una solicitud para ampliar el periodo de movilidad dentro de los límites establecidos en la Guía del Programa Erasmus+. Si la organización acepta ampliar el periodo de movilidad, se realizará la pertinente enmienda al convenio.

2.5 El Certificado de estancia (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización de la duración del periodo de movilidad, incluyendo el componente virtual.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.

3.2 La organización proporcionará a la persona participante una ayuda financiera total por su periodo de movilidad de […] EUR.

3.3 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión: apoyo a la inclusión, apoyo de viaje o ayuda adicional para viaje ecológico, se basará en la documentación justificativa aportada por la persona participante.

3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que la persona participante pudiera percibir por su actividad de docencia/formación o por trabajos realizados fuera de sus actividades de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

4.1 Se realizará un pago a la persona participante no más tarde de (lo que suceda en primer lugar):

- Los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes.

- La fecha de inicio del periodo de movilidad

Este pago representará el 70% del importe especificado en la cláusula 3. Cuando la persona participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe de la ayuda, el envío del cuestionario EU (EU survey) en línea se considerará como la solicitud de la persona participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La organización dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

5.1     La organización deberá asegurarse de que la persona participante dispone de una cobertura de seguro adecuada bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate o bien proporcionando a la persona participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta. [En el caso de que se identifique a la organización de acogida como la parte responsable en la cláusula 5.3, se anexará a este convenio un documento específico en el que se definan las condiciones del seguro y se incluya el consentimiento de dicha organización]

5.2     El seguro incluirá al menos la cobertura de seguro médico

La persona participante deberá obligatoriamente solicitar en su departamento el permiso correspondiente antes de realizar la estancia. De esta manera dispondrá:

Un seguro de responsabilidad civil que cubre daños vinculados a la actividad que la persona participante va a realizar. No cubre daños causados por actuaciones en la esfera privada. La póliza de este seguro abarca cualquier zona geográfica salvo países sancionados, Canadá y EEUU, por lo que si el desplazamiento es hacia estos países, la contratación de un seguro que cubra gastos médicos, responsabilidad civil, fallecimiento y repatriación será obligatoria.

5.3    La parte responsable de contratar el seguro es la persona participante

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

6.1. La persona participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en la lengua de su movilidad (si estuviera disponible) antes del periodo de movilidad.

6.2 La persona participante podrá realizar cursos OLS, comenzando tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio.

CLÁUSULA 7- INFORME FINAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE (CUESTIONARIO UE)

7.1. La persona participante deberá cumplimentar y enviar el informe final sobre su experiencia de movilidad (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La organización podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 8 – PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 La organización beneficiaria proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+.

 <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>

CLÁUSULA 9 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

9.1 El convenio se regirá por la legislación española.

9.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y la persona participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

La persona participante Por la Universidade de Vigo

[nombre y apellidos] Amelia Rodríguez Piña

 Directora Técnica de la ORI

 Hecho en Hecho en Vigo

**Anexo II**

**CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1: Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte de la persona participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la organización tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando la persona participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si la persona participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte de la persona participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de la persona participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, la persona participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

**Cláusula 3: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE[[1]](#footnote-2) (Tribunal de Cuentas u Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

La persona participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la organización de envío y/o a la Agencia Nacional. La persona participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 4: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

1. Se puede encontrar información adicional sobre el propósito del procesamiento de datos, los datos que se recogen, quién tiene acceso a ellos y cómo se protegen en el siguiente enlace: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>. [↑](#footnote-ref-2)